

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Lizeth Yessenia Valencia Jaramillo
Demandado	Leobardo de Jesús Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00296 00
Providencia	Resuelve solicitudes

Mediante el memorial que antecede (Doc. 171) el demandado LEOBARDO GÓMEZ GÓMEZ solicita la entrega de los dineros del remate.

Por TERCERA VEZ se le remite al inciso 6 del artículo 411 del C.G.P. que indica claramente que es en la SENTENCIA donde se dispondrá la distribución del producto del remate entre los condueños y se ordenará entregarles lo que les corresponda.

Finalmente, se le recuerda que le fue nombrado como defensor de oficio en amparo de pobreza al Dr. IVÁN DARÍO DAZA GALLEGO, siendo este el encargado de su defensa y representación y, por lo tanto, debe actuar a través del mismo en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2164a2ab68c695e4eb8f60d80950a5444048207c9d1920a3a2fe719a5eafd6**

Documento generado en 01/09/2022 07:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>